

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL

CAPITULO 1

DE LOS PUESTOS DE ELECCION

1.1. Los requisitos de calidad y antigüedad como socios del Instituto para ser electos a los cargos del Consejo, deberán ser debidamente observados y verificados por la Junta de Honor:

a) Para Presidente y Vicepresidente:

a.1 Haber actuado en los cuerpos de trabajo o sus comisiones, cuando menos por dos (2) años, no necesariamente en forma continua, siempre que esta gestión se haya llevado a cabo dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que se haga la convocatoria para elecciones en donde se desee participar.

a.2 Gozar de prestigio profesional como resultado de sus actividades en cualquiera de las disciplinas consideradas como áreas de actuación del Contador Público.

a.3 Haber actuado como expositor o conferenciante, cuando menos en dos (2) ocasiones, en cursos, seminarios u otras actividades técnicas relacionadas con la profesión, independientes de la cátedra universitaria.

a.4 Tener antigüedad mínima de los últimos cinco (5) años como socio activo del Instituto, o de tres (3) años, siempre que los dos (2) años inmediatos anteriores haya pertenecido a otro de los Institutos Federados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C.

a.5 Ser Contador Público Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, de acuerdo con el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

a.6 Para poder ser electos como Presidente y Vicepresidente General los socios deben tener su residencia permanente y comprobada en la ciudad de Chihuahua, Chih.

b) Para Vicepresidente de Legislación:

b.1 Haber actuado como miembro de los cuerpos de trabajo del Instituto, ya sea en su Consejo o en cualquiera de sus comisiones, preferentemente las legislativas o normativas, en forma relevante, cuando menos durante dos (2) períodos completos de gestión, no necesariamente sucesivos.

b.2 Gozar de prestigio profesional en el ejercicio de sus actividades en cualquiera de los campos de actuación del Contador Público, si bien se requerirá que haya ejercido la Contaduría Pública en forma independiente, cuando menos durante tres (3) años en el lapso de siete (7) años anteriores a la fecha de su elección o designación.

b.3 Tener antigüedad mínima de tres (3) años como socio del Instituto.

c) Para Vicepresidente de Docencia:

c.1. Haber ocupado la cátedra en cualquiera de las instituciones de enseñanza superior del país en que se imparte la Carrera de Contador Público, sobre alguna de las materias del programa oficial de la carrera, cuando menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de su designación. Asimismo, deberá estar desempeñando a la misma fecha el cargo de funcionario académico o profesor en cualquiera de dichas instituciones y gozar de prestigio generalmente reconocido.

c.3 Tener antigüedad mínima de tres (3) años como socio del Instituto.

d) Para Vicepresidente de Sector Independiente:

d.1 Haber actuado como miembro de cualquiera de las comisiones de trabajo del Instituto, cuyos programas estén relacionados con el ejercicio independiente de la profesión, ya sea en los campos de auditoría, la consultoría o los impuestos, en forma relevante cuando menos durante dos (2) períodos completos de gestión, no necesariamente en forma sucesiva

d.2 Gozar de prestigio profesional en el ejercicio de sus actividades profesionales, las que deberán estar referidas a cualquier tipo de práctica independiente a que alude el punto anterior, y haber colaborado en el Instituto a la fecha de su designación por espacio de tres (3) años en que preste sus servicios.

d.3 Tener tres (3) años de antigüedad mínimos como socio del Instituto.

e) Para Vicepresidente de Actualización y Desarrollo Profesional se debe cumplir con los mismos requisitos señalados para el Vicepresidente de Sector Independiente, excepto con el inciso d.2.

f) Para Vicepresidente de Relaciones, Membresía y Difusión:

f.1 Gozar de prestigio personal como resultado de sus actividades profesionales en cualquiera de las disciplinas consideradas como áreas de actuación de Contador Público.

f.2 Tener tres (3) años de antigüedad mínima como socio del Instituto.

g) Para Vicepresidente de Delegaciones

g.1 Haber participado en algún puesto directivo dentro de una delegación, o bien, haber participado con anterioridad como miembro del Consejo Directivo del Instituto, o de alguna de sus comisiones de trabajo.

h) Para Vicepresidente de empresas

h.1 Desempeñar un puesto a nivel ejecutivo en alguna empresa de la localidad.

h.2. Gozar de prestigio personal como resultado de sus actividades profesionales en cualquiera de las disciplinas consideradas como áreas de actuación de Contador Público.

i) Para vicepresidente de Sector Gobierno

i.1 Ocupar un puesto a nivel importante dentro de cualquier organismo oficial, ya sea federal, estatal o municipal.

j) Para Vicepresidencia Fiscal

j.1 Haber pertenecido a la comisión fiscal cuando menos dentro de los últimos 2 años anteriores a su elección.

j.2 Tener reconocida experiencia profesional en el ámbito fiscal, o desempeñado puesto de síndico por parte de cualquier organismo ante las oficinas del SAT.

k) Para Secretario:

k.1 Gozar de prestigio personal en el ejercicio de su profesión.

k.2 Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como socio del Instituto.

l) Para Prosecretario los mismos requisitos señalados para el Secretario.

m) Para Tesorero los mismos requisitos establecidos para el Secretario y Prosecretario, salvo el de antigüedad como socio del Instituto, que deberá ser mínima de tres (3) años.

n) Para Protesorero se exigen los mismos requisitos señalados para el Tesorero.

1.2. Los requisitos que los socios deben reunir para poder ser miembros de la Junta de Honor, son los que establece el artículo 7.1 de estos Estatutos.